

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	1 de 29

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	25/06/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	2.1.2.1.4
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Cajamarca- Ibagué- Anzoátegui- Santa Isabel- Murillo- Villahermosa- Casabianca- Herveo-
SUBZONA (s) HIDROGRAFICAS (es)	MAGDALENA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	
La Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, es un ente corporativo de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 10 de 1981 y reestructurada por la Ley 99 de 1993, que tiene por objeto “ (...) la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.” así como, dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales y vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el marco de la formulación, estructuración y aprobación del proyecto denominado “Implementación de la estrategia “Expedición Arcoíris” apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima” con código BPIN 2021000100347, entidades como la Gobernación del Tolima, la Universidad del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) decidieron trabajar en conjunto para presentar el proyecto en mención para que fuera financiado con recursos del Sistema General de Regalías en las convocatorias de Ciencia tecnología e innovación, proyecto que cuenta con la participación de comunidades educativas y actores locales en el reconocimiento, registro y monitoreo de la biodiversidad y de las condiciones ambientales del territorio en ocho (8) municipios como Cajamarca- Ibagué- Anzoátegui- Santa Isabel- Murillo- Villahermosa- Casabianca y Herveo del departamento del Tolima. La Gobernación del Tolima suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3885 de 2022 con CORTOLIMA con el objeto de ejecutar actividades técnicas del proyecto “Implementación de la Estrategia Expedición Arcoíris: apropiando nuestro conocimiento ambiental para el departamento del Tolima”, cuyo propósito es fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento ambiental mediante la participación de instituciones educativas, comunidades y actores territoriales. El convenio contempla la Realización de eventos regionales anuales de apropiación social del saber ambiental, con la participación de actores institucionales, académicos, sociales y comunitarios, se efectuarán encuentros anuales de apropiación social del saber ambiental; en ellos se presentarán muestras del patrimonio y el saber ambiental de los municipios vinculados al proyecto, se divulgarán los avances del proyecto y se darán disertaciones con respecto a esta experiencia, sus resultados e impactos, entre otras actividades.	

La Actividad 2.3 de dicho convenio contempla la realización de un evento protocolario con la participación efectiva de los diferentes actores beneficiarios del proyecto, mediante el cual se divulgarán los resultados, experiencias, aprendizajes e impactos alcanzados durante la ejecución del proyecto.

Dentro del proyecto fueron conformados 38 grupos de expedicionarios en los 8 municipios, para un total de 1017 expedicionarios participantes; se realizaron encuentros de reconocimiento con los grupos de expedicionarios y talleres de formación de los grupos; expedicionarios, con líderes locales y talleres en aspectos bióticos, ampliando el conocimiento frente al contexto de los municipios que hacen parte de los grupos expedicionarios.

Cortolima realizó un primer evento de socialización del proyecto en el Parque de La Vida de Cortolima, contó con la participación de aproximadamente 328 personas, de ellos 312 expedicionarios, niños, niñas, jóvenes y adolescentes de 36 grupos de los 8 municipios involucrados, con la compañía de los profesores dinamizadores, rectores, Gobernación y Universidad del Tolima e invitados de instituciones para fomentar la apropiación del conocimiento ambiental en el departamento lo expedicionarios.

Para el evento de cierre del proyecto se tiene prevista la participación de actores institucionales, académicos, sociales y comunitarios, se presentarán muestras del patrimonio y el saber ambiental de los municipios vinculados al proyecto, socializándose los resultados del proyecto y se darán disertaciones con respecto a esta experiencia, sus resultados e impactos, entre otras actividades.

Para este evento de cierre se prevé contar con aproximadamente 500 personas, entre los cuales tenemos los expedicionarios de la ruta arcoíris, los cuales son estudiantes de las instituciones educativas beneficiarias, dinamizadores, rectores y alcaldes de los 8 municipios que forman parte del proyecto: Cajamarca, Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo.

Para el desarrollo de esta actividad se deben realizar las siguientes actividades:

- Preparación del evento.
- Convocatoria.
- Realización.
- Registro audiovisual y elaboración de memorias

El evento conlleva una logística para los asistentes al evento, que comprende principalmente refrigerios para todos los participantes, desayunos y almuerzos para los expedicionarios que se trasladan de los municipios más lejanos y dos premios para quien gane un concurso previsto en el evento.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la realización del evento regional de apropiación social del saber ambiental del proyecto: denominado “EXPEDICIÓN ARCOIRIS” APROPIANDO NUESTRO CONOCIMIENTO AMBIENTAL, PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. que permita el desarrollo del evento de cierre, con un acto protocolarios, la socialización de resultados y una actividad lúdico educativa relacionada con los temas tratados en la ejecución del proyecto. LINEA 2 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO PROYECTO 2 1 2 APROPIACIÓN SOCIAL DEL SABER Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL. ACTIVIDAD 2 1 2 1 Promoción y fortalecimiento de los procesos de educación ambiental en instituciones educativas, comunidades, organizaciones e instituciones para la apropiación social del saber y el conocimiento ambiental.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_022
			Versión:	00
			Pág.	3 de 29

Dicho lo anterior, y una vez analizada la necesidad que presenta el departamento del Tolima en lo concerniente a las débiles estrategias para la promoción de la apropiación social del saber y del patrimonio ambiental, las entidades citadas formulan, estructuran y presenta el proyecto “Implementación de la estrategia “Expedición Arcoíris” apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima” con código BPIN 2021000100347, en el cual, se determinaron una serie de responsabilidades en la ejecución del mismo, detallando que dada las fortalezas de cada una de las entidades y su importante rol en el sector que aborda el proyecto era pertinente que cada entidad realizara unas actividades específicas para lograr los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto; dicho fue aprobado por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación mediante acuerdo 015 del 23 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que para el citado proyecto en mención, La Gobernación del Tolima fue designada como entidad ejecutora, adelantó un convenio interadministrativo No. 3885 de 2022 con la Corporación Autónoma Regional del Tolima que tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros entre el gobierno departamental del Tolima y la corporación autónoma regional del Tolima Cortolima para el desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación necesarias para el cumplimiento de metas establecidas en el proyecto aprobado mediante acuerdo OCAD 015 del 23 de febrero de 2022 denominado “implementación de la estrategia expedición arcoíris apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima”

Que dicho Convenio interadministrativo en su cláusula 4ª obligaciones, dentro de las obligaciones específicas del Cooperante (Cortolima), estableció:

- 6) Realización del evento de lanzamiento (el cual ya fue realizado) y el evento de Cierre del proyecto en mención

Por lo anterior, se hace necesario contratar la realización del evento regional de apropiación social del saber ambiental del proyecto: “EXPEDICIÓN ARCOIRIS” APROPIANDO NUESTRO CONOCIMIENTO AMBIENTAL, PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. evento protocolario, académico y de apropiación social del conocimiento, mediante el cual se divulgarán los resultados, experiencias, aprendizajes e impactos alcanzados durante la ejecución del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto No. 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO REGIONAL DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL SABER AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “EXPEDICIÓN ARCOÍRIS” APROPIANDO NUESTRO CONOCIMIENTO AMBIENTAL, PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

2.1.2. Alcance: La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA requiere contratar la realización del Evento Regional de Apropiación Social del Saber Ambiental del proyecto denominado "Implementación de la Estrategia Expedición Arcoíris: Apropiando Nuestro Conocimiento Ambiental para el Departamento del Tolima", con el fin de generar un espacio de integración, intercambio de experiencias, socialización de resultados y fortalecimiento de capacidades, que permita consolidar los conocimientos adquiridos por los expedicionarios durante la ejecución del proyecto y promover

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_022
			Versión:	00
			Pág.	4 de 29

procesos de apropiación social del conocimiento ambiental en el departamento del Tolima.

El evento reunirá a los expedicionarios provenientes de los municipios de Cajamarca, Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo, quienes participarán en actividades orientadas al reconocimiento de las experiencias desarrolladas, el intercambio de saberes, la reflexión colectiva sobre la conservación del patrimonio natural y el fortalecimiento del liderazgo ambiental, contribuyendo a la consolidación de una cultura de corresponsabilidad en la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo del evento, comprendiendo como mínimo:

El suministro de quinientos (500) refrigerios para la totalidad de los asistentes.

El suministro de doscientos sesenta (260) desayunos y doscientos sesenta (260) almuerzos destinados a los expedicionarios provenientes de los municipios de Herveo, Casabianca, Villahermosa, Murillo, Santa Isabel y Anzoátegui, considerando los desplazamientos de mayor distancia que deben realizar para asistir al evento.

La compra de tres (3) cámaras fotográficas, nuevas y de primer uso, con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, y tres (3) Aros de Luz Iluminación LED con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las cuales serán entregadas como premios a los ganadores del concurso programado dentro de la agenda del evento.

El contratista será responsable de la preparación, transporte, distribución y entrega de los alimentos en el sitio, fecha y horario definidos por CORTOLIMA, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene exigidas por la normatividad sanitaria vigente. Asimismo, deberá suministrar las cámaras fotográficas con todos sus accesorios, garantía y documentación correspondiente, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Con la ejecución del presente contrato, CORTOLIMA dará cumplimiento a la Cláusula Sexta del Convenio No. 3885 de 2022, correspondiente a la realización del evento de cierre del proyecto, mediante el cual se socializarán los principales resultados alcanzados, se fortalecerán los procesos de apropiación social del conocimiento ambiental y se reconocerá el compromiso de los expedicionarios en la promoción de la educación y la cultura ambiental en el departamento del Tolima.

Esta versión delimita claramente el alcance del contrato, define qué debe suministrar el contratista, establece sus responsabilidades y relaciona expresamente el contrato con el cumplimiento del Convenio No. 3885 de 2022, lo que le otorga mayor solidez técnica y jurídica para los estudios previos

2.1.3.FICHA TECNICA y Código UNSPSC:

Clasificación	Descripción
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
45121500	Cámaras

ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 5 de 29

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Código Segmento	Nombre	PAA
90101600	Servicios de banquetes y catering	D-123
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio	
90111600	Facilidades para encuentros	
48101800	Menaje y utensilios de cocina	
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	
45121500	Cámaras	

ITEM	DESCRIPCION	UND
Refrigerio	Refrigerio especial tipo sándwich con pan tipo árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón de cerdo o pollo, con un jugo de fruta en caja, debidamente servido entre las asistentes.	500
Desayuno	Desayuno básico conformado por: caldo, proteína, bebida caliente o fría, acompañamientos debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	260
Almuerzo	Almuerzo tipo básico conformado por: sopa y bandeja de proteína, principio, harina, ensalada y bebida, debidamente servido en loza según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	260
Camara fotografica	Sensor: CMOS APS-C de 24.1 megapíxeles con procesador DIGIC 8. Enfoque: Sistema Dual Pixel CMOS AF con detección de rostros y ojos (disponible en fotos y video Full HD). Video: Grabación en 4K a 24 fps (con recorte) y Full HD hasta 60 fps. Velocidad: Disparo continuo de hasta 6.5 fps con AF de un solo disparo. Diseño: Pesa solo 356g (cuerpo con batería) y cuenta con un visor electrónico OLED de 2.36 millones de puntos. Cuerpo y lente 18-45 Batería - cargador Correa 1 año de garantía	3

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	6 de 29

Aros de Luz	Iluminación LED uniforme que reduce sombras y mejora la calidad visual Brillo regulable para adaptarse a diferentes condiciones de luz Filtros de color cálido y frío para variar la temperatura de iluminación Tamaño profesional de aproximadamente 18" (45 cm) para mayor cobertura Trípode ajustable en altura para mayor estabilidad y versatilidad Soporte compatible con celular y cámara para múltiples usos Bajo consumo energético con larga vida útil LED Diseño portátil con bolso de transporte incluido	3
-------------	--	---

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades propuestas se desarrollarán en el Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS (\$28.189.333) M/CTE. los cuales incluyen: costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y total ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección

2.2.5. Forma de pago: Se realizará un único pago previo a la elaboración del acta suscrita entre el supervisor y el contratista, sujeto a entrega de los servicios requeridos y previa presentación de factura y verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JORGE SERAFÍN SECHAGUE**, Coordinador de Desarrollo Sostenible de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53

de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.7.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los quinientos (500) refrigerios, doscientos sesenta (260) desayunos y doscientos sesenta (260) almuerzos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando su calidad, inocuidad, cantidad y entrega oportuna.
2. Disponer del personal necesario para la distribución de los alimentos durante el evento.
3. Preparar, transportar, distribuir y servir los alimentos en el lugar, fecha y horario definidos por la supervisión del contrato, asumiendo todos los costos de logística, transporte, personal y demás elementos requeridos para su correcta prestación.
4. Garantizar que los alimentos sean elaborados, manipulados, almacenados y transportados en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, utilizando insumos de primera calidad y preservando las condiciones de higiene e inocuidad hasta su entrega.
5. Entregar los alimentos en recipientes desechables ecológicos o biodegradables, con los utensilios necesarios para su consumo, cuando sea necesario.
6. Entregar tres (3) cámaras fotográficas nuevas, originales, de primer uso y libres de defectos de fabricación, con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo todos sus accesorios, manuales, cargadores, baterías, garantía y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.
7. Entregar tres (3) Aros de Luz Iluminación LED con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
8. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin generar costos adicionales para la Entidad, los alimentos o las cámaras fotográficas que presenten defectos, deterioro, mala calidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su adecuada utilización
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizar que el suministro de los refrigerios, desayunos y almuerzos se realice conforme a las especificaciones técnicas y a sanitarias vigentes.

Obligaciones generales:

1. Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso.
2. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
5. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto

del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
12. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.

Obligaciones de la corporación.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
4. Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
5. Liquidar el contrato en los términos que las normas jurídicas lo determine.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto No. 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 del 2007, se determina que resulta procedente la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el valor estimado de: **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS (\$28.189.333)**. M/CTE del proceso en curso, de conformidad a lo establecido en el art. 2.2.1.2.20 de decreto 1082 del 2015.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado y las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la contratación cuyo valor no exceda dicho porcentaje deberá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

En ese sentido, mediante Mensaje Interno No. 0003 del 26 de enero de 2026 expedido por la Oficina de Contratación de la Corporación, se establecieron las cuantías de contratación para la vigencia 2026, determinándose que: i) la mínima cuantía corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$49.025.340) M/CTE**, ii) la menor cuantía hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)**, y iii) la licitación pública para procesos superiores a este último valor.

Así mismo, el citado documento precisa que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	9 de 29

la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía deberá tramitarse mediante mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, caracterizado por un trámite simplificado que garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Igualmente, la escogencia de esta modalidad se encuentra ajustada a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como a los postulados de planeación, economía y selección objetiva que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

No obstante, deberá verificarse en cada caso concreto que el objeto contractual no corresponda a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, eventos en los cuales procedería la modalidad de selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado por la Oficina de Contratación en el Mensaje Interno No. 0003 de 2026.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la mínima cuantía y que no se configura causal especial que implique otra modalidad de selección, la Entidad adelantará el presente procedimiento mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, a través de la plataforma SECOP II, observando las etapas y requisitos previstos en la normativa vigente..

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se realizó estudio de mercado, para lo cual se cursó invitación a presentar cotización a empresas del sector, las cuales se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas. Se presentaron las siguientes cotizaciones:

Productos	Descripción	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO	TOTAL
Refrigerio	Refrigerio especial tipo sándwich con pan tipo árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón de cerdo o pollo, con un jugo de fruta en caja, debidamente servido entre las asistentes.	500	\$ 3.000	\$16.000	\$ 14.000	\$14.333	\$ 7.166.667
Desayuno	Desayuno básico conformado por: caldo, proteína, bebida caliente o fría, acompañamientos debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	260	\$ 17.000	\$18.000	\$19.000	\$ 18.000	\$ 4.680.000

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	10 de 29

Almuerzo	Almuerzo tipo básico conformado por: sopa y bandeja de proteína, principio, harina, ensalada y bebida, debidamente servido en loza según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	260	\$ 23.500	\$31.000	\$29.000	\$ 27.833	\$ 7.236.667
Camara fotografica	Sensor: CMOS APS-C de 24.1 megapíxeles con procesador DIGIC 8. Enfoque: Sistema Dual Pixel CMOS AF con detección de rostros y ojos (disponible en fotos y video Full HD). Video: Grabación en 4K a 24 fps (con recorte) y Full HD hasta 60 fps. Velocidad: Disparo continuo de hasta 6.5 fps con AF de un solo disparo. Diseño: Pesa solo 356g (cuerpo con batería) y cuenta con un visor electrónico OLED de 2.36 millones de puntos. Cuerpo y lente 18-45 Batería - cargador Correa 1 año de garantía	3	\$2.790.000	\$2.850.000	\$2.781.000	\$2.807.000	\$ 8.421.000
Aros de Luz	Iluminación LED uniforme que reduce sombras y mejora la calidad visual Brillo regulable para adaptarse a diferentes condiciones de luz Filtros de color cálido y frío para variar la temperatura de iluminación Tamaño profesional de aproximadamente 18" (45 cm) para mayor cobertura Trípode ajustable en altura para mayor estabilidad y versatilidad Soporte compatible con celular y cámara para múltiples usos Bajo consumo energético con larga vida útil LED Diseño portátil con bolso de transporte incluido	3	\$ 230.000	\$215.000	\$240.000	\$228.333	\$ 685.000,00
TOTAL							\$ 28.189.333

Que el presupuesto oficial es VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS (\$28.189.333).

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V1 + V2 + V3 = VP / N$$

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto No. 1082 de 2015)

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_022
			Versión:	00
			Pág.	11 de 29

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar y justificar los criterios que serán utilizados para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de contratación.

En atención a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, la escogencia del ofrecimiento más favorable se efectuará con fundamento en las reglas especiales previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicando un procedimiento simplificado que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta económicamente más favorable, entendida como aquella que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación pública y que presente el **menor precio** ofertado.

Lo anterior se justifica en razón a que, para los procesos de mínima cuantía, la normativa vigente establece que la oferta más favorable corresponde a aquella de menor valor, siempre que satisfaga integralmente las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos por la Entidad Estatal, sin que resulte procedente aplicar factores de ponderación o puntajes como ocurre en otras modalidades de selección.

En este sentido, la Entidad verificará inicialmente los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, conforme lo autoriza el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios de economía y eficiencia administrativa. En caso de que este no cumpla con las condiciones exigidas, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente lugar, y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

Los criterios establecidos buscan garantizar:

- La selección objetiva del contratista.
- La escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad.
- La satisfacción de la necesidad identificada.
- El uso eficiente de los recursos públicos.
- La pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso contractual.

Así mismo, los requisitos habilitantes exigidos serán adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el principio de proporcionalidad desarrollado por la jurisprudencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Entidad seleccionará la propuesta que cumpla integralmente las condiciones exigidas en la invitación pública y ofrezca el menor valor económico, constituyéndose esta en la oferta más favorable para la administración conforme al régimen jurídico aplicable a la contratación de mínima cuantía.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto No. 1082 de 2015)

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	12 de 29

económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Se anexa matriz de riesgo.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto No. 1082 de 2015)

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el fin de amparar la seriedad de la propuesta presentada en el presente proceso de selección, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, por el valor y la vigencia establecidos de la siguiente manera.

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

NOTA 1: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad Junto con la propuesta será CAUSAL DE RECHAZO de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA 2: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la Evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA 3: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía

De seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 4: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este Período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la Misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato más 4 meses más
Calidad del servicio.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato más 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

8.1 Parámetros de Calidad.

- a. El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- b. El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

- a. El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y el Decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
- b. El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
- c. El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue deberecebir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución del contrato, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
- d. Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista deberealizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el interventor dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo.

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

- e. Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
- f. El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
- g. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
- h. El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación

1.3 Parámetros ambientales

- a) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).
- b) Los vehículos que presten un servicio de transporte de alimentos, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT, así como los certificados de disposición de residuos peligrosos y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes), esto si hacen exámenes en las instalaciones de la Corporación.
- c) Entregar todos los informes que se deberán entregar en medio magnético a la Corporación y al funcionario a través de correo electrónico, generando ahorro en el uso de papel para impresión de entrega de diagnóstico.
- d) Los alimentos deberán entregarse en empaques y recipientes ecológicos, biodegradables, compostables o reciclables, evitando, en lo posible, el uso de plásticos de un solo uso. Asimismo, el contratista deberá implementar medidas para minimizar la generación de residuos derivados del empaque y promover su adecuada separación y disposición final.

1.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

- a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
- b) Para la adquisición, la Corporación deberá:
 - Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales
 - Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
 - Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus

- actividades misionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicen el uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.

9. CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES Y ESTUDIO DEL SECTOR

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para la presente vigencia, corresponde a \$511.708.497 pesos colombianos.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_022
			Versión:	00
			Pág.	16 de 29

el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice; es importante indicar que, se dará prioridad, en caso de presentar solicitudes de limitación de diferentes orden (nacional, departamental o municipal), se dará prioridad a la municipal de la ciudad de Ibagué, según sea el caso.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo*

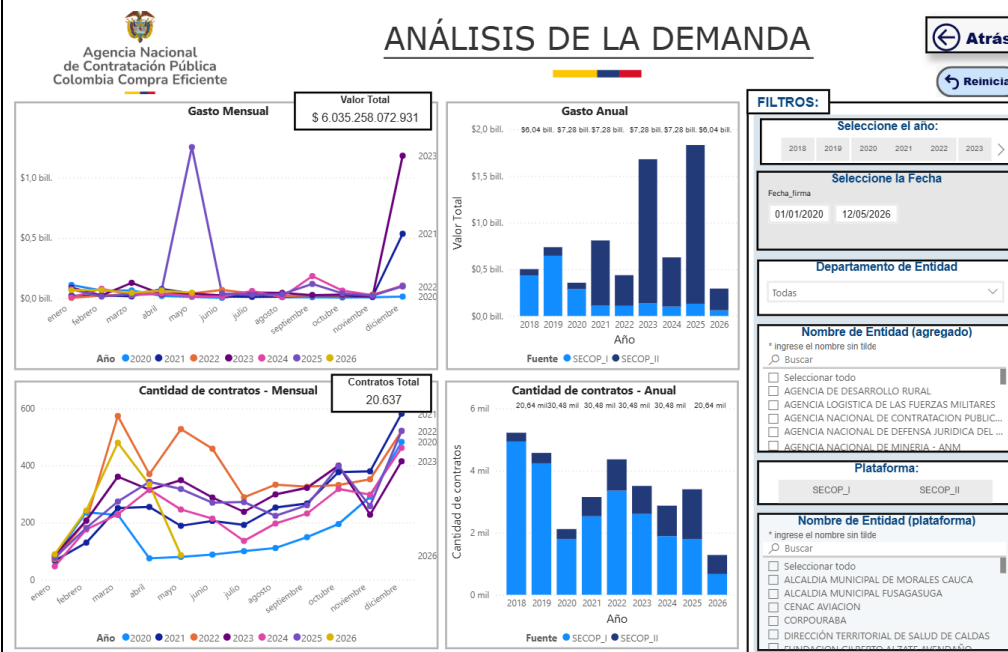
para solicitar la convocatoria limitada.

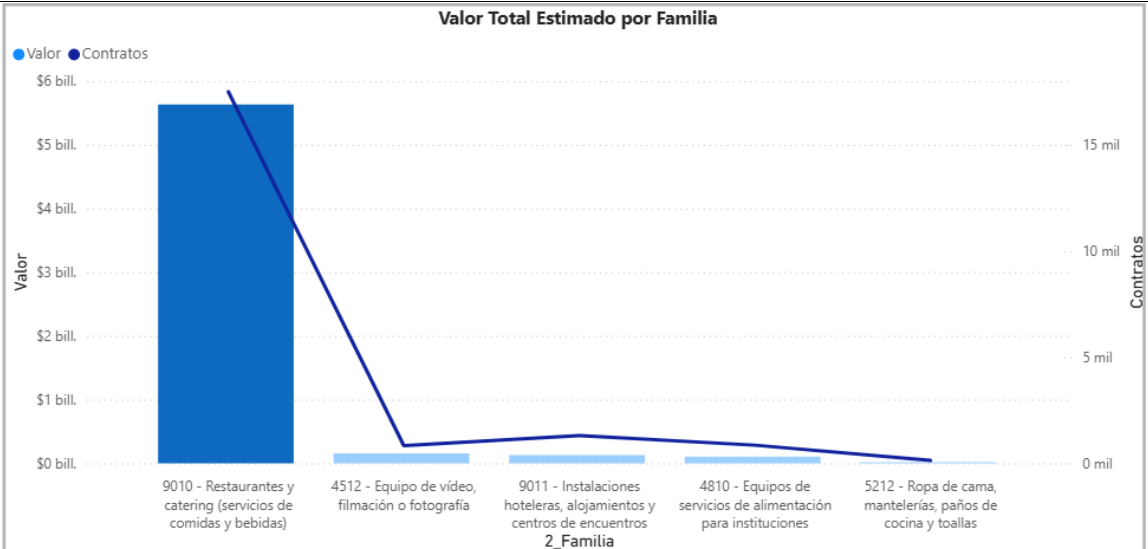
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

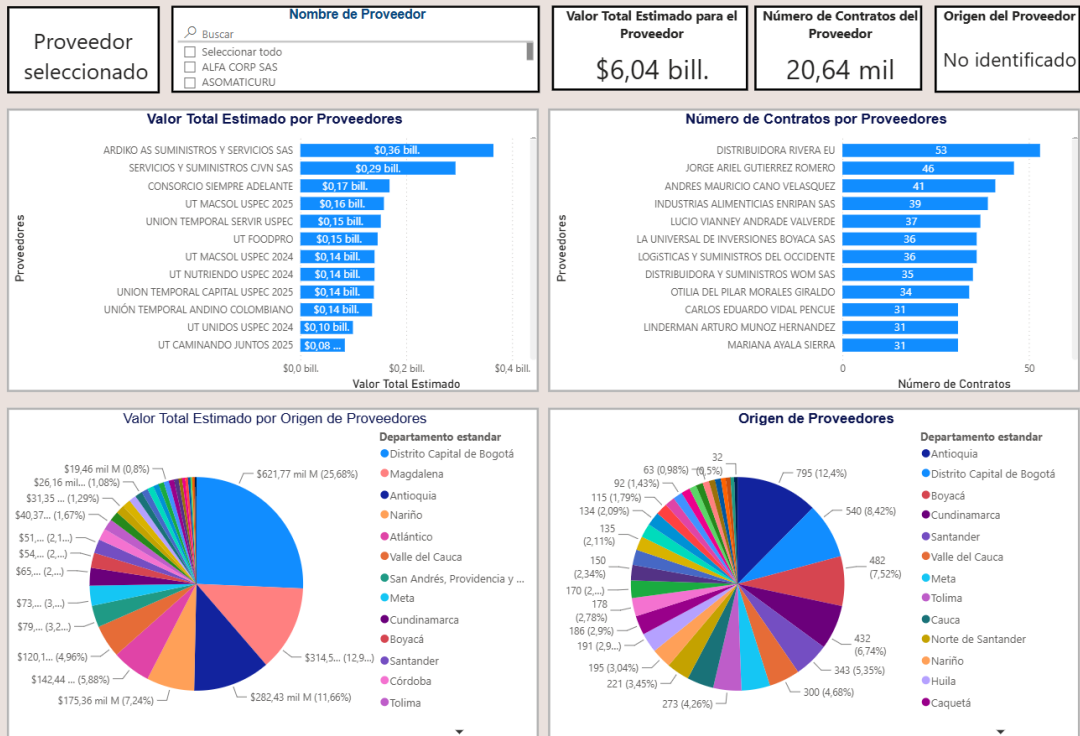
Análisis de demanda

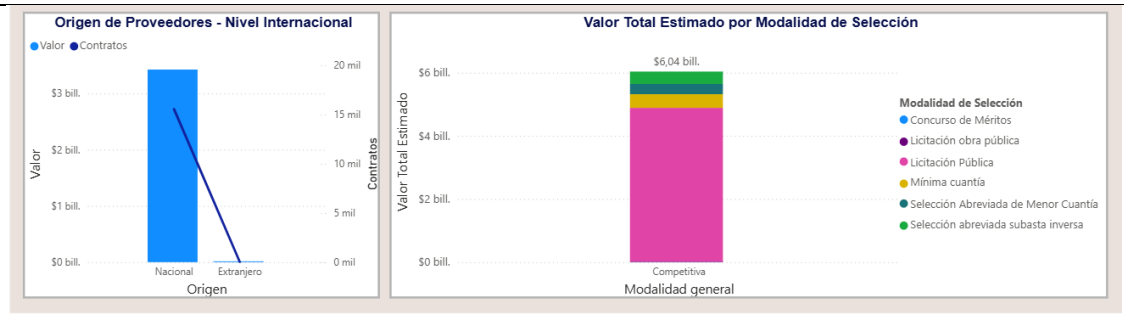




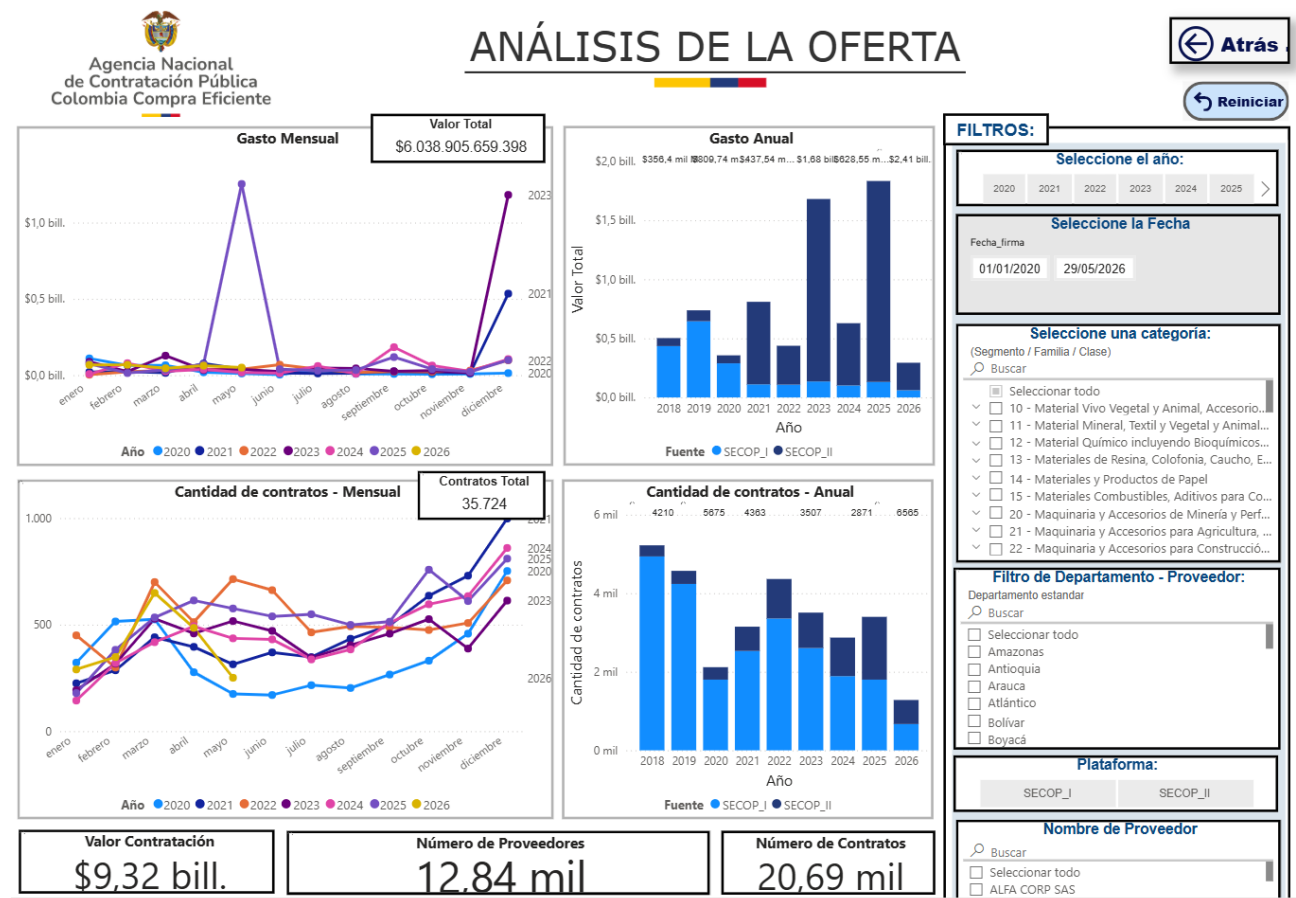
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

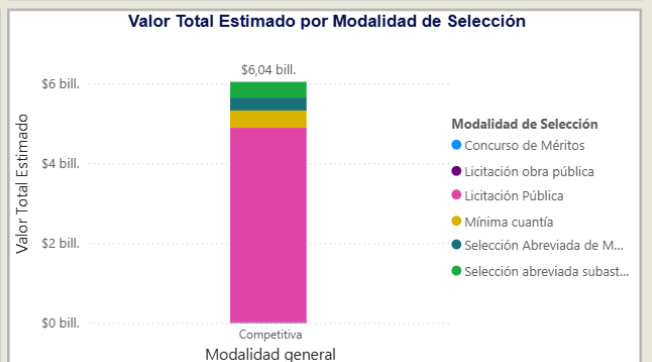
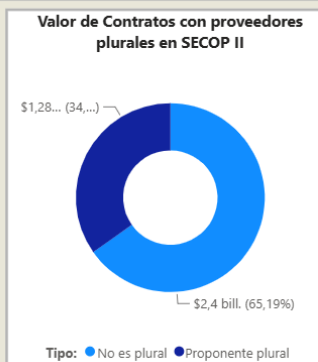
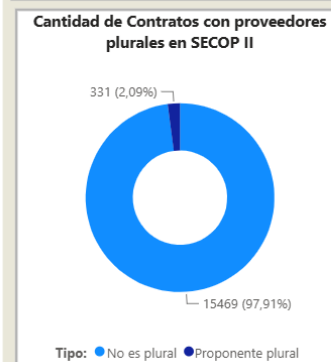
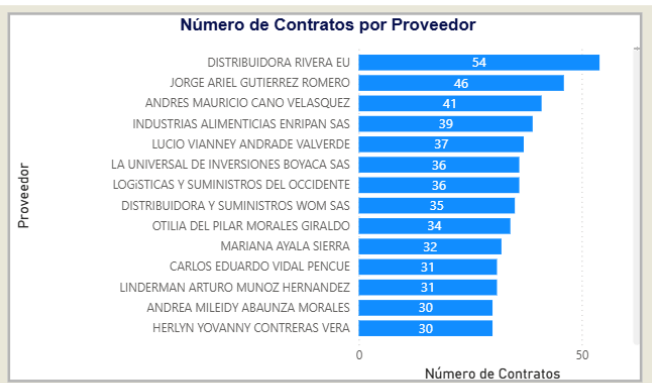
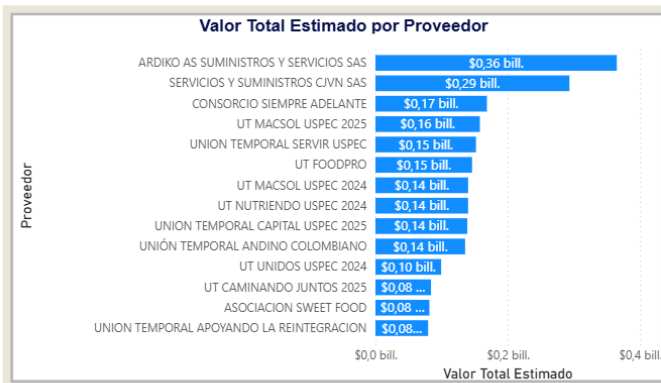
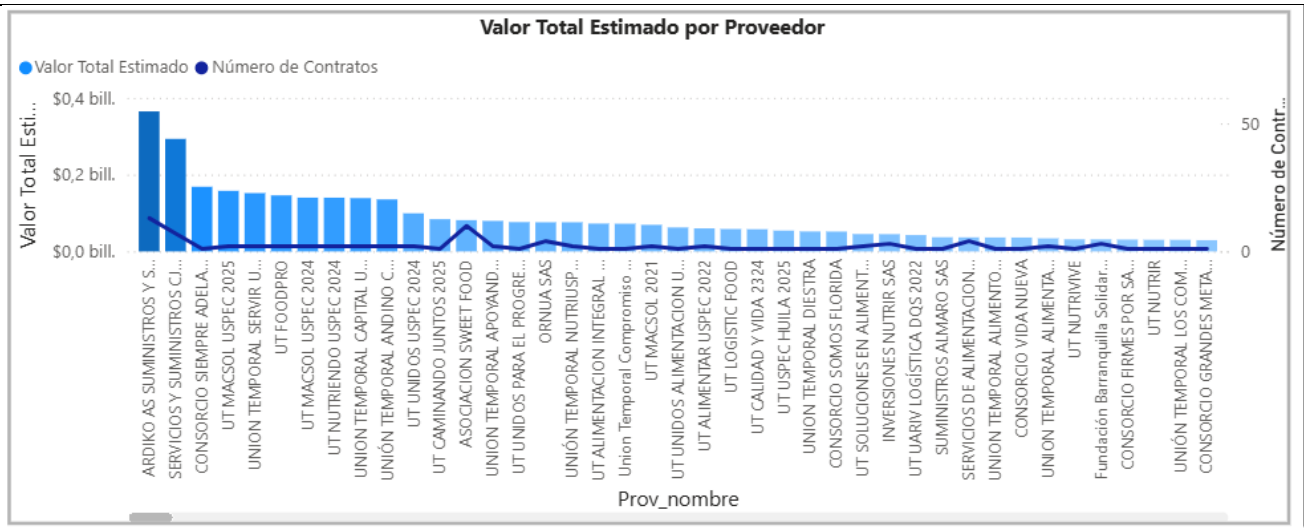
Año	2025			2026			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1.702.610.317.323	28,21%	1147	\$269.061.295.402	4,46%	17505	\$5.633.166.438.361
4512	Equipo de video, filmación o fotografía	\$57.356.651.602	0,95%	16	\$14.179.984.187	0,23%	834	\$156.006.167.218
9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	\$40.602.074.257	0,67%	43	\$4.876.226.774	0,08%	1307	\$129.066.938.448
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	\$25.361.045.958	0,42%	19	\$1.801.406.941	0,03%	853	\$105.266.890.929
5212	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	\$6.780.386.160	0,11%	6	\$199.390.100	0,00%	138	\$11.751.637.975
Total		1.832.710.475.300	30,37%	1231	\$290.118.303.404	4,81%	20637	\$6.035.258.072.931

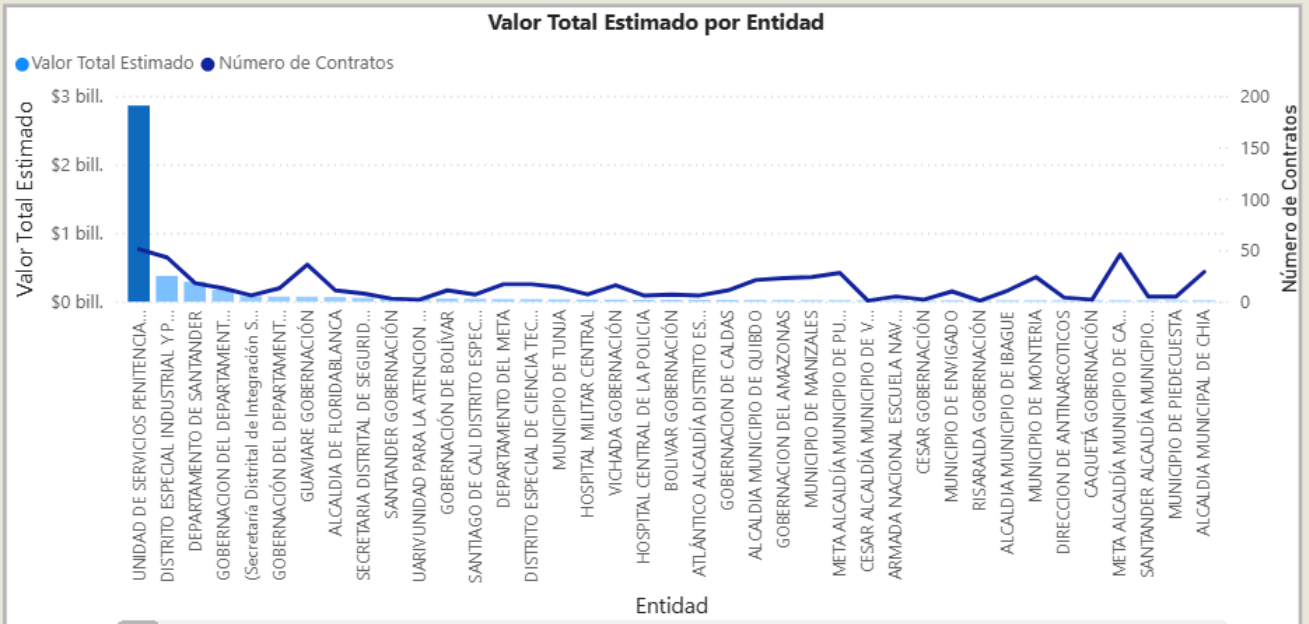




Análisis de la oferta





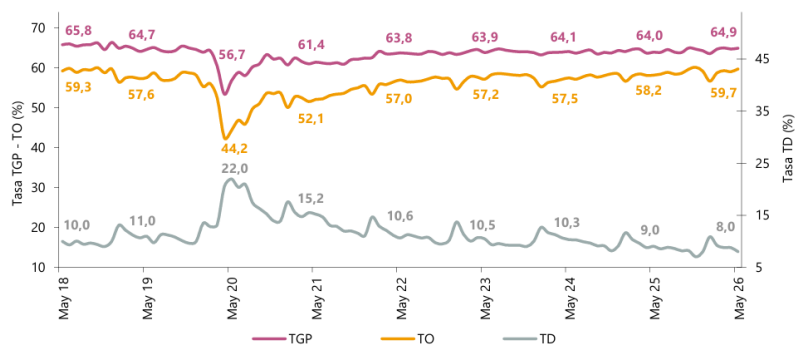


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	\$57.356.651.602	0,95%	16	\$14.179.984.187	0,23%	834	\$156.006.167.218	2,58%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	\$25.361.045.958	0,42%	19	\$1.801.406.941	0,03%	853	\$105.266.890.929	1,74%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	\$6.780.386.160	0,11%	6	\$199.390.100	0,00%	138	\$11.751.637.975	0,19%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	\$702.610.317.323	28,19%	1196	\$271.857.165.169	4,50%	17554	\$5.635.962.308.128	93,33%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	\$40.602.074.257	0,67%	45	\$5.727.943.474	0,09%	1309	\$129.918.655.148	2,15%
Total	\$832.710.475.300	30,35%	1282	\$293.765.889.871	4,86%	20688	\$6.038.905.659.398	100,00%

MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

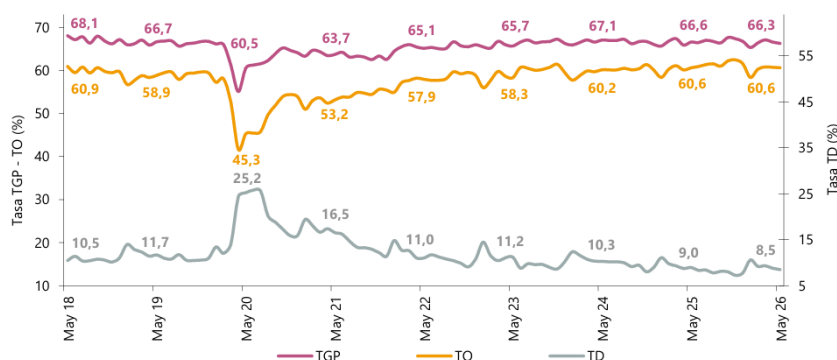


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

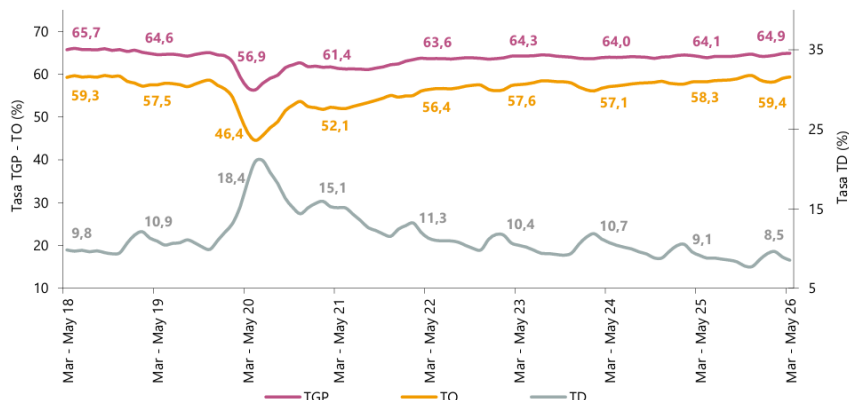


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

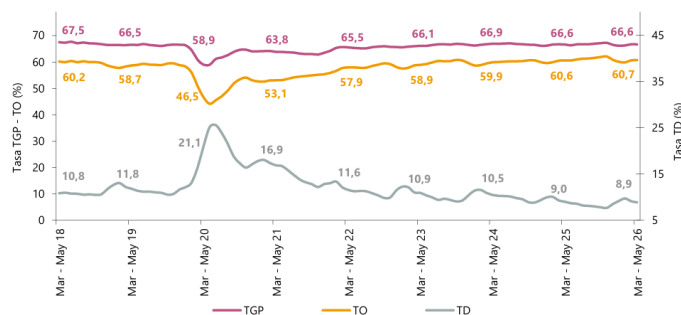


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

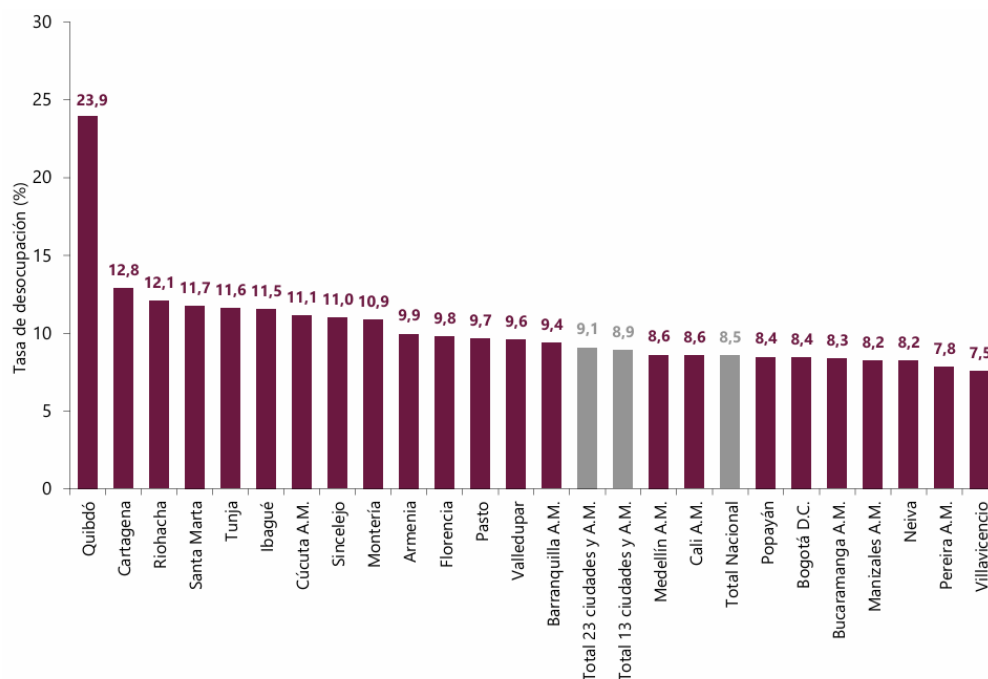
p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 26 de 29

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 27 de 29

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS		Código:	F_GC_022
			Versión:	00
	COPIA CONTROLADA		Pág.	28 de 29

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

10.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	29 de 29

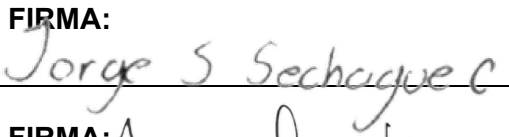
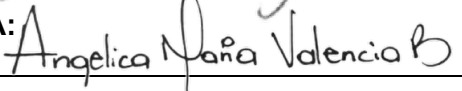
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

10. ANEXOS

- A. Cotizaciones
- B. Matriz de riesgos

12. RESPONSABLES

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector Desarrollo Ambiental Sostenible Ordenador del gasto	FIRMA: 
ADRIANA PATRICIA BOCANEGRA NAVARRO Estructurador Jurídico	FIRMA: 
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS Estructuró aspectos financieros del estudio del sector	FIRMA: 
JORGE SERAFÍN SECHAGUE CORTES Profesional Especializado de Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible Supervisor	FIRMA: 
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: 

Proyectó: Jorge Sechague- Profesional Especializado de la SDAS

Revisó: Adriana Bocanegra- Abogada contratista de la SDAS

Revisó: Abel Andrey Guerrero Ruiz- P-E Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
02/02/2026	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13